

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DE GESTIÓN (VIDEOWALL), SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MONITORES DE GRAN FORMATO DE LA SEDE DEL “CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA (CGCTPA)”. (CONTR 2025/329240)”.

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M.^a Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D. Jesús Díaz Fiñana**, con D.N.I. ***0268**², actuando en nombre y representación de VITEL S.A., S. L., con N.I.F. n.º A28872133, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Andrés M. Arroquia Garrido, mediante escritura de fecha 11 de marzo de 2022, bajo el n.º 644 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 21 de diciembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 3 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fechas 24 de junio de 2025 y 30 de septiembre de 2025 (Informes n.º 2025/108 y 2025/167).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		20/02/2026 13:02:58	PÁGINA: 1 / 8
JESUS DIAZ FIÑANA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRiMDI3NDBhNDczY2JSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 4 de noviembre de 2025, por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (196.207,93 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 22 de enero de 2026, a la empresa VITEL S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 13 de febrero 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Jesús Díaz Fiñana, en nombre y representación de VITEL S.A., se compromete a la realización del contrato **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DE GESTIÓN (VIDEOWALL), SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MONITORES DE GRAN FORMATO DE LA SEDE DEL “CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA (CGCTPA)”**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Mejora	Valor mínimo	Valor máximo	Valor ofertado
Nº años de ampliación de la garantía y continuación del servicio de soporte post-instalación	0	4	VITELSA OFRECE 1 AÑO ADICIONAL A LO ESTIPULADO EN PLIEGO. SIENDO UN TOTAL DE 5 AÑOS DE GARANTÍA.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		20/02/2026 13:02:58	PÁGINA: 2 / 8
JESUS DIAZ FIÑANA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTriMDI3NDBhNDczY2JSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación, se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, que redundarán en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del Contrato:

- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar. Asimismo, los principales materiales presentes en los artículos a suministrar podrán mantener materias primas recicladas.

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el licitador acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable. En el caso que la gestión de los residuos suponga su traslado a vertederos autorizados, deberá aportarse documentación de entrega en los mismos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (162.159,96 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.053,59 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (196.213,55 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1700050269 G/51B/60600/00 MA02060401 2022000766	196.213,55

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		20/02/2026 13:02:58	PÁGINA: 3 / 8
JESUS DIAZ FIÑANA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNRiMDI3NDBhNDczY2JSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 4 meses, desde la formalización del presente contrato hasta su entrega operativa.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 26 de diciembre de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de OCHO MIL CIENTO OCHO EUROS (8.108,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410702915, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 4 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		20/02/2026 13:02:58	PÁGINA: 4 / 8
JESUS DIAZ FIÑANA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNRiMDI3NDBhNDczY2JSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula primera de este contrato.
- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.
- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 13 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		20/02/2026 13:02:58	PÁGINA: 5 / 8
JESUS DIAZ FIÑANA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNRiMDI3NDBhNDczY2JSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA

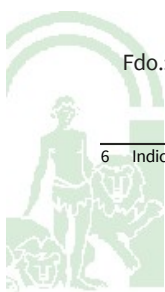
Fdo.: M.^a Rosario de Santiago Meléndez

D. Jesús Díaz Fiñana

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		20/02/2026 13:02:58	PÁGINA: 6 / 8
JESUS DIAZ FIÑANA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRiMDI3NDBhNDczY2JSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Número de documento : T001410702915 Código Territorial : EH4195	
---	--

NUMERO DE RUE: CAJAVAl EH4195 2025/502425
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: MÉNDEZ ÁLVARO				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 31						28045
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 914326300		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CAUCION@CREDITOYCAUCION.ES		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: VITEL SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A28872133			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: FERNANDO REY				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 1						28223
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: POZUELO DE ALARCON		ENTIDAD DE POBLACIÓN: POZUELO DE ALARCON		
TELÉFONO: 915188570		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: LANDRES@VITELSA.ES		
3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: DG. MOVILIDAD Y TRANSPORTES						
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0016						

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017 DE 08 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, NORMATIVA DE DESARROLLO Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE RIGE ELCONTRATO.	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025-329240 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTE- MAS AUDIOVISUAL DE GESTIÓN [VIDEOWALL], SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MONITORES DE GRAN FORMATO DE LA SEDE DEL CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA [CGCTPA]	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 29-12-2025 09:04:57

Nº REGISTRO SALIDA: 202599904525140 FEHA Y HORA: 29/12/2025 09:04:57
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT00141070291576Q2SUAHKRD9 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT00141070291576Q2SUAHKRD9

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410702915
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: OCHO MIL CIENTO OCHO EUROS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 8.108,00
7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		4.632.472

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 26/12/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 29-12-2025 09:04:57

Nº REGISTRO SALIDA: 202599904525140 FEHA Y HORA: 29/12/2025 09:04:57
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT00141070291576Q2SUAHKRD9 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT00141070291576Q2SUAHKRD9

Pág. 2 de 2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		20/02/2026 13:02:58	PÁGINA: 8 / 8	
JESUS DIAZ FIÑANA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRI3NDBhNDczY2JSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		